
Ley 4436 - Decreto N° 3148
DISPONESE LA ELECTRIFICACION DE LA MAJADA Y LA CANDELARIA - ANCASTI

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese la electrificación de las Localidades de La Majada y La Candelaria en el Departamento Ancasti, Provincia de Catamarca.

ARTICULO 2.- Las erogaciones que resulten de la aplicación de la presente Ley se imputarán a Rentas Generales.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 08:31:09

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa